



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S224

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC22S224 PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA PARA PACIENTES PREVALENTES (DPCA), (QUERÉTARO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de enero de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados número AA-050GYR988-E35-2021, con una vigencia a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, por un importe mínimo de \$6,105,809.60 (SEIS MILLONES CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 60/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$15,264,387.60 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA CUARTA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación de los servicios, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060318 de conformidad con

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S224

el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000014180-2022, de fecha 02 de junio de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número 239001200100/1429/2022 de fecha 26 de diciembre de 2022, recibido el mismo día, la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal de Querétaro, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para incrementar en un 19.99995532% (diecinueve punto nueve, nueve, nueve, nueve, cinco, cinco, tres, dos por ciento) el monto mínimo y máximo del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 239001200100/0506/2022 de fecha 28 de diciembre de 2022, recibido el mismo día, por la División de Servicios Integrales la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Querétaro, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar el monto establecido en el citado instrumento, de manera específica en la cláusula correspondiente al monto del contrato primigenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2022/013403 de fecha 30 de diciembre de 2022, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Querétaro y del Titular de la División de Servicios Integrales como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar el monto del contrato primigenio.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- La C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 15,597 de fecha 29 de junio de 2018, pasada ante la fe del Licenciado David Alfaro Ramírez, Titular de la Notaría Pública número 26 de Guadalajara, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil electrónico 7794 y



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S224**

manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.2.-** Con escrito de fecha 26 de diciembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la ampliación del monto del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II.3.-** Está en condiciones de continuar prestando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

**III.- "LAS PARTES"** declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** convienen en modificar el monto en un 19.99995532% (diecinueve punto nueve, nueve, nueve, nueve, cinco, cinco, tres, dos por ciento), conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$7,326,968.80 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$18,317,258.29 (DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 29/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S224**

firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad máxima que se incrementa.


Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Cuarta del contrato primigenio.

**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.


**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de diciembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y el restante en poder de "**EL INSTITUTO**".

**POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

  
\_\_\_\_\_  
**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Apoderada Legal

**POR "EL PROVEEDOR"  
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**


  
\_\_\_\_\_  
**C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO  
PÉREZ**  
Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S224

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**



---

**C. KEVIN CAZARES BARCENAS**  
Encargado de la Jefatura de Servicios  
Administrativos del Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal en Querétaro



RRSR/RR/J/MLR/XPMW

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S224

**ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

2012M



SOLICITUD: 0000014180 - 2022

Dependencia Solicitante: D0023 Delegación Querétaro  
SEI Servicios Integrales  
23010031 OFNAS DELEG Y SUBDELEG - COORD

Descripción:

Servicio: Diálisis Peritoneal DPCA

Fecha Impresión: 02/06/2022 Fecha Validación: 01/06/2022

Importe Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 25,453,004.35 42060318 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	10,260.0	3,800.0	3,795.0	3,798.5	3,798.5	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 48 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 25,453,004.35  
VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATRO PESOS 35/100 MN

\_\_\_\_\_  
Autoriza  
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0023

No. SOLICITUD: 0000014180

FECHA SOLICITUD:

01/06/2022

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42060318	200223	23	230101	N/A	01/06/2022	1,079,000.89
2	42060318	200223	23	230101	N/A	01/07/2022	786,000.00
3	42060318	200223	23	230101	N/A	01/08/2022	785,000.00
4	42060318	200223	23	230101	N/A	01/09/2022	787,503.00
5	42060318	200223	23	230101	N/A	01/10/2022	784,500.00
6	42060318	200223	23	230501	N/A	01/06/2022	7,800,000.23
7	42060318	200223	23	230501	N/A	01/07/2022	2,228,000.00
8	42060318	200223	23	230501	N/A	01/08/2022	2,225,000.00
9	42060318	200223	23	230501	N/A	01/09/2022	2,227,000.00
10	42060318	200223	23	230501	N/A	01/10/2022	2,228,000.00
11	42060318	200223	23	230502	N/A	01/06/2022	1,381,000.23
12	42060318	200223	23	230502	N/A	01/07/2022	786,000.00
13	42060318	200223	23	230502	N/A	01/08/2022	785,000.00
14	42060318	200223	23	230502	N/A	01/09/2022	784,000.00
15	42060318	200223	23	230502	N/A	01/10/2022	787,000.00
<b>TOTALES</b>							<b>25,453,004.35</b>

ANEXO A  
01/06/2022



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA, ESTATAL DE QUERÉTARO  
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
 Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



Oficio N° 239001200100/1429/2022

Querétaro, Querétaro, a 26 de diciembre del 2022

**CONTRATO: DC22S224**

**Lic. Jocelyn Haide López Sánchez**  
 Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.  
 Avenida España-1840, Col. Moderna,  
 CP 44190, Guadalajara, Jalisco  
 Correo electrónico:  
 jhlopez@pisa.com.mx  
 y [REDACTED]

**PRESENTE:**

En atención a que este Instituto, tiene celebrado el contrato de número citado al rubro, con su representada para la prestación del Programa de **Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria** para pacientes Prevalentes (DPCA), con vigencia del 01 de Enero y hasta el 31 de diciembre del 2022; le informo que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Querétaro, derivado del análisis del comportamiento de la demanda; solicita manifieste su anuencia para la aceptación de la ampliación en importe máximo del contratado por un **19.99995532%**, lo anterior en apego al Art 52 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público así como al Artículo 91 de su Reglamento.

Solicitud de ampliación en importe:

IMPORTES SOLICITADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO						
QOAD/ UMAE	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO DE AMPLIACIÓN	IMPORTE MÁXIMO DE AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO
Querétaro	\$6,105,809.60	\$15,264,387.60	\$1,221,159.20	\$3,052,870.69	\$7,326,968.80	\$18,317,258.29

Por lo cual le solicito me informe a la brevedad por escrito, si está en posibilidad de aceptar dicha modificación al contrato citado y en caso de vernos favorecidos con su respuesta, esta deberá ser conforme a las mismas condiciones de calidad, precio y confiabilidad en que se ha venido prestando el servicio.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

Mtra. Juana Angélica García Bonilla  
 Titular de la Jefatura de Servicios  
 de Prestaciones Médicas



Recibo Documento

Laboratorios pisa s.a de c.v



Calle Hacienda la Tortuga N° 122, Col. El Jacal, C. P. 76180, Querétaro, Querétaro. Tel. 442 214 9119. www.gob.mx/quere

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, NOMBRE, FIRMA Y CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



REF. 239001200100/0506/2022.

Mtro. Aunard Agustin de la Rocha Waite
Coordinador de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Durango No. 291, 7º Piso, Col. Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Presente

Querétaro, Querétaro, a 28 de diciembre del 2022.



En seguimiento a la solicitud de modificación al contrato DC22S224 en su cláusula segunda con una ampliación al monto por el 19.99995532% al valor del contrato, y en apego al Art 52 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público así como al Artículo 91 de su Reglamento; hago de su conocimiento la justificación con la cual se sustenta dicha petición:

La principal justificación es que la Delegación Querétaro no cuenta con los insumos para otorgar el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes Prevalentes (DPCA), el cual representa soporte de vida para los pacientes con el diagnóstico de Insuficiencia Renal Crónica.

Así mismo, las Enfermedades Crónicas no Transmisibles (ECNT) generan una gran cantidad de Años de Vida Saludable (AVISA) perdidos, dentro de estas enfermedades se encuentran las enfermedades renales. En concordancia con el Objetivo Prioritario 2 del Programa Institucional del IMSS que busca que las personas derechohabientes sean el centro de todas nuestras acciones, a través, de "Garantizar la calidad y la cobertura de los servicios y prestaciones institucionales, privilegiando la prevención de enfermedades y la promoción de la salud", se solicita la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes Prevalentes (DPCA) para mantener controlados dichos padecimientos en las personas. La finalidad es evitar mayores complicaciones y disminuir la carga de la enfermedad y las atenciones curativas, es decir, generar procesos invasivos, curativos, siempre y cuando, sea estrictamente necesario y el riesgo beneficio siempre favorezca al derechohabiente. Por lo anterior, es necesario considerar los siguientes elementos para la contratación del servicio: 1) Que la condición previa de los pacientes por tipo de catéter es determinante para la provisión de insumos; 2) Que los cambios de línea innecesarios pueden llegar a causar condiciones como peritonitis, e incremento de hospitalizaciones y 3) Que dado las condiciones que tiene el país descritas en la declaratoria de emergencia sanitaria en el DOF con fecha 30 de marzo de 2020, es necesario, eficientar la provisión de atención médica para todas y todos los derechohabientes en el IMSS, de acuerdo a la capacidad instalada de médicos para la atención de pacientes con enfermedades respiratorias.

En seguimiento al punto anteriormente expuesto se incluye la siguiente tabla en la cual se observan los importes solicitados para ampliación:

Table with 7 columns: OOAD/UMAE, IMPORTE MÍNIMO, IMPORTE MÁXIMO, IMPORTE MÍNIMO DE AMPLIACIÓN, IMPORTE MÁXIMO DE AMPLIACIÓN, IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO, IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO. Row for Querétaro with values: \$6,105,809.60, \$15,264,387.60, \$1,221,159.20, \$3,052,870.69, \$7,326,968.80, \$18,317,258.29.

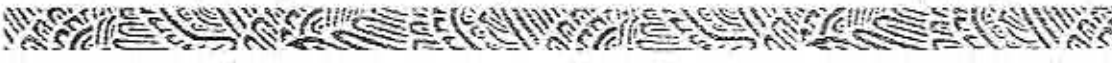
DESCRIPCION AMPLIA Y DETALLADA DE LA SOLICITUD:

HACIENDA LA TORTUGA N°122 COL. EL JACAL 76180 QUERÉTARO, QRO.
Tel. 442 2162836, Ext. 51107, 51108. www.imss.gob.mx

ANEXOS
EMISION DE CONTRATOS



2022 Flores
Año de Magón
PRESENCIA DE LA REVOLUCION MEXICANA





Ampliación del importe del 19.99995532% al monto máximo del contrato DC22S224, OOAD QUERÉTARO, por lo que la modificación solicitada para el contrato es la siguiente:

**DICE:**

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$6,105,809.60 (SEIS MILLONES CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 60/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) es 0%, y por la cantidad máxima de \$15,264,387.60 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

**DEBE DECIR:**

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$7,326,968.80 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) es 0%, y por la cantidad máxima de \$18,317,258.29 (DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 29/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Dicha solicitud obedece a que la Contratación para este OOAD, es insuficiente, toda vez al histórico de consumo, y como lo puedo detallar se ejerció en el mes de enero del presente ejercicio fiscal las siguientes cifras:

CONTRATO	TERAPIA	BOLSAS CONTRATADAS	IMPORTE CONTRATO	IMPORTE EJERCIDO	PORCENTAJE EJERCIDO	por ejercer
DC22S224	DPCA	447,636	\$15,264,387.60	\$14,239,171.10	<b>93%</b>	\$1,025,216.50

**ACREDITACION DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 40 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP.**

**ECONOMÍA:**

Se garantizan las mejores condiciones para el Instituto, sin generar un incremento en el costo del servicio, toda vez que la empresa LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. ha ofertado para la ampliación en importe contratado, el mismo precio establecido en el contrato con No. DC22S224.

**EFICACIA Y EFICIENCIA**

De conformidad con lo expuesto, al adjudicar el contrato a la empresa referida, se garantiza que los tratamientos de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes Prevalentes (DPCA) no serán interrumpidos, y para la Institución esto representa un menor costo en cuanto estancia hospitalaria, por lo cual se debe garantizar la continuidad de dicho servicio, con un proveedor que





cumpla con la totalidad de los aspectos médicos asegurando con ello, las mejores condiciones señaladas en el cuarto párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con lo que se garantiza el derecho a la salud como lo disponen los artículos 2, 3 y 4 de la Ley del Seguro Social.

**HONRADEZ**

Tal como ha quedado acreditado en los criterios anteriores existe honradez, toda vez que se llevó a cabo un estudio de mercado y como se puede apreciar se garantiza que el proveedor adjudicado continua con la prestación del servicio sin incremento en el costo y con las mismas condiciones de calidad.

**TRANSPARENCIA**

Este proceso de contratación se adjudica en las mejores condiciones para la Institución, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Atentamente:  
"Seguridad y solidaridad social"**

**Dra. Juana Angelica Garcia Bonilla  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas**

GHM/ERA/B\*\*

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**

2011/10/12



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**Unidad de Adquisiciones**  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y  
 Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
 División de Servicios Integrales

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022 ✓

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2022/013403

**Asunto:** Gestión en la tramitación del convenio modificatorio al contrato **DC22S224** de la COAD en Querétaro.

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
 Titular de la División de Contratos  
**Presente**

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número **239001200100/506/2022**, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el monto del contrato **DC22S224** equivalente al 19.99995532% del importe mínimo y máximo, suscrito con la empresa **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.** ✓

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en ampliación de monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número **LA-050GYR988-E35-2021**, relativo a la contratación del "**Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes Prevalentes (DPCA)**"; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

AA

1. Oficio de solicitud de ampliación de monto al contrato.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación del monto.
4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Querétaro, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
 PLANES DE ADQUISICIONES

30 DIC 2022

RECEBIDO

**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATOS



Página 1 de 2  
**2022 Flores**  
 Año de Magón



Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2022.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL EN QUERETARO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
MTR. KEVIN CÁZARES BÁRCENAS  
ENCARGADO DE LA JEFATURA DE  
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
PRESENTE

ASUNTO: ACEPTACION DE AMPLIACION EN EL IMPORTE MAXIMO CONTRATADO POR UN 19.99995532% AL CONTRATO No. DC22S224 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA PARA PACIENTES PREVALENTES

Por este medio Lic. Jocelyn Haide Lopez Sanchez, representante legal de la empresa **Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.**, hago de su conocimiento que conforme a la petición que nos hacen llegar con el oficio No. 239001200100/1429/2022 con fecha 26 de diciembre del 2022, derivado de la Adjudicación Directa Internacional Bajo la cobertura de Tratados numero AA-050GYR988-E35-2021 para la contratación del programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes Prevalentes (DPCA) (Querétaro), bajo los mismos términos y condiciones del instrumento jurídico DC22S224 con fundamento en el artículo 52 de la ley de adquisiciones, arrendamiento y servicios del sector publico y 91 del reglamento.

Ampliación en Importe:

OAD/UMAE	MONTO MINIMO	IMPORTE MAXIMO	IMPORTE MINIMO DE AMPLIACION	IMPORTE MAXIMO DE AMPLIACION	IMPORTE MINIMO DE CONTRATO	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO
DELEG QUERETARO	\$6,105,809.60	\$15,264,387.60	\$1,221,159.20	\$3,052,870.69	\$7,326,968.80	\$18,317,258.29

Al respecto y en atención a su solicitud tengo a bien informarle que se acepta la ampliación, bajo las mismas condiciones de precio calidad y confiabilidad establecidas en el contrato de referencia

Sin más por el momento, quedo a sus ordenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

Lic. Jocelyn Haide López Sánchez  
Representante legal  
Laboratorios PISA, S.A. de C.V.

Paseo de la Estrella No. 180 Piso 21  
Col. Juárez C.P. 06600  
Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX  
Tel: 55 52411300  
Tel. Yndre: 800 6228 007

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Av. España No. 1840 Col. Moderna  
C.P. 44100 Guadalupe, Jal  
Tel: 33 3676 1600 y 33 3810 1609  
Lláme sin costo: 800 627 7150  
[www.pisa.com.mx](http://www.pisa.com.mx)

DELEGACION ESTATAL QUERETARO  
JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS  
COORDINADORA DE SOPORTE MEDICO

**RECIBIDO**

27 Dic. 2022

SIN ANEXO (✓) CON ANEXO ( )

HORA: 09:39 RECIBIÓ: *[Firma]*

Lic. Rocio A. Becanegra

**SIN TEXTO**

REGION DE CONTE  
MEXICO